

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(24 DE AGOSTO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 271

2 DE ENERO DE 2009

Presentado por la representante *Rivera Ramírez*
y suscrito por la representante *Casado Irizarry*

Referido a la Comisión de Asuntos de Familias y Comunidades

LEY

Para añadir un nuevo inciso (q) y redesignar como (r) el actual inciso (q) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada", a fin de encomendarle a dicha agencia que desarrolle la iniciativa del Programa SANE "Stop Abuse and Neglect of Elders", y otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el pasar de los años el número de personas de edad avanzada que son abusados, desatendidos o explotados ha aumentado en gran medida y la mayoría de los casos de maltrato a los envejecientes no son reportados a las autoridades. Se proyecta que el número de envejecientes de 65 años o más continuará aumentando y cada vez será más grande y vulnerable la población de personas de avanzada edad. Esto promete un mayor riesgo de abuso y desatención. Estas personas, por sus circunstancias, son más vulnerables a ser engañados y ser víctimas de fraudes, robos y otros crímenes reprochables.

Existe un nuevo programa que ha sido implantado exitosamente en otras jurisdicciones de los Estados Unidos. Éste se conoce como el Programa SANE "Stop Abuse and Neglect of Elders", el cual estriba en proteger a la población de edad

avanzada de los peligros del abuso y la desatención, así como trayendo a la luz pública los problemas existentes. La meta de este proyecto es alertar a las personas para que estén consientes de las necesidades de las personas de edad avanzada. A través de esta iniciativa, los profesionales que tengan contacto inicial con el envejeciente estarán atentos para identificar, entre otras cosas, inexplicable pérdida de peso, falta de higiene, lesiones, cortaduras y laceraciones.

Por ejemplo, el Estado de Wisconsin se ha enfocado en educar a una serie de profesionales que asistan de primera intención a este sector de la población. Entre las personas entrenadas se encuentran médicos, personas de cuidado en el hogar y servicios de emergencia para que éstos, a su vez, puedan identificar fácilmente las señales de maltrato, abuso y desatención.

Al igual que en los Estados Unidos, la población de edad avanzada en Puerto Rico ha ido en aumento. Es por ello que debemos legislar para la protección de esa vulnerable población. Estas personas fueron las responsables de edificar el Puerto Rico de hoy; ahora nos toca a nosotros velar por su bienestar social, emocional, físico y financiero.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario la implementación del Programa SANE, pues esto ayudará a prevenir el abuso, desatención y hasta la muerte de personas de edad avanzada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (q) y se redesigna como inciso (r) el vigente
2 inciso (q) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada,
3 para que lea como sigue:

4 “Artículo 8.-Poderes Generales del Procurador(a)

5 El/La Procurador(a), tendrá, sin que se entienda como una limitación, las
6 siguientes funciones, poderes y deberes a fin de cumplir con los propósitos de
7 esta Ley:

8 (a)

9 (q) Desarrollar e implantar la iniciativa del Programa “Stop Abuse and

1 Neglect of Elders" (SANE).

2 (r) ...

3

4"

5 Artículo 2.-El/la Procurador(a) deberá tomar en consideración al implantar el
6 nuevo programa, sin exclusión de cualquier otro, los siguientes objetivos:

7 "a) Establecer una definición de lo que constituye abuso y desatención de
8 personas de edad avanzada.

9 b) Proteger y defender los derechos de los ciudadanos antes
10 mencionados.

11 c) Mejorar la calidad, cantidad y accesibilidad de información
12 relacionada al tema.

13 d) Fomentar el conocimiento y apoyar nuevos proyectos relacionados a
14 la protección de esta población.

15 e) Desarrollar capacidad investigativa para detectar casos de abuso.

16 f) Proveer asistencia a víctimas de abuso o desatención.

17 g) Educar a las personas de edad avanzada sobre sus derechos, y
18 determinados beneficios otorgados mediante legislación especial, así
19 como sobre los distintos crímenes y modalidades más comunes que
20 usualmente se cometen contra esa población.

21 h) Ayudar en la capacitación de profesionales y personas que combatan
22 el abuso de estas personas.

1 i) Cualquier otro objetivo que redunde en el mejor bienestar y beneficio
2 de las personas de edad avanzada.”

3 Artículo 3.-El/la Procurador(a) deberá crear una campaña de orientación sobre lo
4 relacionado al Programa SANE “Stop Abuse and Neglect of Elders”.

5 Esta campaña debe ir dirigida tanto a la población en general, como a los centros
6 de envejecientes, hogares de cuidado y cualquier otra entidad, ya sea pública o privada,
7 que tenga contacto directo con personas de edad avanzada.

8 Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.